

**ESTADO DE IMPLEMENTACION D LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**

Directiva N°006-2016-CG/GPROD"Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**  
**Periodo de Seguimiento ENERO- JUNIO 2016**

**INFORMES EJECUTADOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNS**

N° DE INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
INFORME N° 001-2010-2-3551.	EXAMEN ESPECIAL	1	Disponer se anule el nombramiento en la categoría de profesor principal a dedicación exclusiva en la Universidad Nacional del Santa del Ing. Dante Julio Rengifo Narváez, por no haber cumplido con presentar su grado de maestría, al vencimiento del plazo otorgado por la Resolución n.º 303-2000-CU-R-UNS de 28 de noviembre de 2000. (Conclusión n.º 01).	PROCESO
INFORME N° 002-2011-2-3551	EXAMEN ESPECIAL	6	AL RECTOR DE LA UNS: Disponga al jefe de la oficina central Economía y Administración (OCEA) y al jefe de la oficina central de Planificación y Presupuesto, para que bajo responsabilidad considere las cuentas pendientes de cobranza en el servicio odontológico y similares, hasta por la suma de S/123 641,58 nuevos soles y los integren al presupuesto del año 2011, así como a la estructura de los Estados Financieros del presente año 2011.	PROCESO
INFORME N° 003-2012-2-3551	EXAMEN ESPECIAL	5	Al señor Vicerrector Administrativo, que la oficina de Abastecimiento adopte medidas correctivas necesarias con el fin de dar cumplimiento oportuno a todos los procesos de selección programados y/o modificados pertenecientes a su respectivo año fiscal. Ref. Concl. n.º 3.	PROCESO
INFORME N.º 05-2012-2-355	EXAMEN ESPECIAL	6	Disponer a la jefe de la oficina de Fondos, aplique las penalidades pendientes derivadas del CP n.º 001-2011-UNS "Implementación del Proyecto: Modernización de las Tecnologías de la Información y Comunicación para el apoyo a las Investigaciones Científicas", por incumplimiento de plazos contractuales, a los Proveedores Ruiz Lavado Heber por S/10 624,00, ítem 1 y Constructora G&P EIRL por S/17 549,22, ítem 4. Ref. Concl. n.º 4	PROCESO
INFORME N.º 05-2012-2-355	EXAMEN ESPECIAL	3	AL SEÑOR RECTOR DE LA UNS: 3. Que la oficina de Infraestructura Física cautele la inclusión en los expedientes técnicos, como anexo, el estudio de pre inversión que determina el valor referencial y mediante el cual se declara la viabilidad.	IMPLEMENTADA
		4	Que la oficina de Infraestructura Física, previo a la aprobación de los expedientes técnicos, cautele la acreditación de la habilitación de los profesionales participantes y suscriban todos los folios de su responsabilidad	IMPLEMENTADA
INFORME N° 01-2013-2-3551	EXAMEN ESPECIAL	4	El jefe de OCEA y formuladores de los proyectos, deben prever la totalidad de requerimientos técnicos mínimos, acondicionamiento de la infraestructura física, mobiliario, instalaciones eléctricas, protección y similares, de los bienes a adquirirse que permitan su recepción e inmediata operatividad. Ref. Conclusiones n.º 3 y 5.	PROCESO
		5	El jefe de OCEA, debe cautelar la conformidad de los bienes adquiridos y servicios contratados, a su vez el área usuaria emita el informe correspondiente; considerando básicamente el control de cantidad, calidad, operatividad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas necesarias. Ref. Conclusiones n.º 3 y 6	PROCESO
		6	El jefe de OCEA debe exigir a FASACORP Contratistas Generales SRL, definir el cambio y/o corregir las fallas de los trece (13) equipos contenidos en el acta de salida de equipos del 7 de mayo de 2013, oficio n.º 063-2013-UNS-FI/DAA del 23 de mayo de 2013 y documento s/n del 18 de junio del jefe de laboratorio de Fisicoquímica dirigido al vicerrector administrativo. Ref. Conclusión n.º 4.	PROCESO
		8	El jefe de OCEA y jefes de laboratorio, deben realizar acciones para solucionar en el laboratorio de Química Analítica los cinco (5) sensores inoperativos por falta de amplificador para usarse con el dataloger, un (1) set de cromatografía de gases, sin cuatro balones de gas y sin columnas capilares y en el laboratorio de Química General e Inorgánica, un set de cromatografía de gases sin cuatro balones de gas y sin columnas capilares. Ref.: Conclusión n.º 5.	PROCESO
INFORME N° 02-2013-2-3551.	EXAMEN ESPECIAL	2	El jefe de la OCP, jefe de la OIF y el inspector y/o supervisor de obra, para los casos de adicionales y ampliaciones de plazo solicitados por los contratistas, deben realizar informes que amparen la Resolución Rectoral de aprobación y procedencia de los respectivos requisitos, formalidades y plazos, regulados. Ref. Conclusión n.º 1.	PROCESO
		3	Disponga la revisión exhaustiva respecto de la concordancia entre todas las partidas del presupuesto, planilla de metrados y planos del expediente técnico elaborado por el Consorcio UNS correspondiente a la obra: "Construcción implementación del Instituto de Investigación Tecnológica Agroindustrial de la EAP, de Ingeniería Agroindustrial de la UNS", por un especialista independiente, cuyo costo de esa labor corresponde ser reconocido por los responsables de su formulación y aprobación. De acuerdo al resultado, iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan en cautela de los recursos de la entidad. Ref. Conclusión n.º 2	PROCESO
		4	El jefe de la OIF, por todo el proceso integral de los proyectos de inversión, que requieran de su validación y aprobación profesional, debe sustentar su opinión mediante informe técnico cuya estructura mínima debe contener los rubros comentarios, conclusiones y recomendaciones. Ref. Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3.	PROCESO

		5	Por intermedio del Asesor Legal, debe accionar según lo sugerido en el Informe Interno OCI n.º 40 2013 de 29 de noviembre de 2013 (Anexo n.º 18) a fin de resolver la acreditación por parte del consorcio Ingenieros Civiles UNS, del resarcimiento equivalente a S/.35 704,98 y de corresponder, identificar las responsabilidades civiles y/o penales que ameriten, al supervisor representado por el Consorcio Agroindustrial UNS, constructor Consorcio Ingenieros Civiles UNS, funcionarios y servidores participes a quienes se les ha identificado responsabilidad administrativa funcional por comisión de infracción leve. Ref. Conclusión n.º 3	PROCESO
INFORME N° 001-2014-2-3551	EXAMEN ESPECIAL	2	La titular de la UNS en coordinación con la oficina central de Planificación y Presupuesto, deben priorizar la ejecución de proyectos de inversión sostenibles y considerando los recursos disponibles de S/.100 376 404,00 al 30 de junio de 2014. Ref. Conclusión n.º 1	IMPLEMENTADA
		3	La jefa de la oficina de Fondos, concilie mensualmente los ingresos sustentados documentadamente de los centros de producción con los depósitos respectivos en la cuenta recaudadora e informando a la oficina de Contabilidad para el registro y verificación posterior. Ref. Conclusiones. n.º 2.	IMPLEMENTADA
		4	La jefa de la oficina de Fondos, realice conciliación integral de los gastos incurridos por los centros de producción, mensualmente y en coordinación con los directores de los centros de producción, reportando información confiable a Contabilidad para el reporte mensual de rentabilidad a presentar al VRAD. Ref. Conclusiones. n.º 3	IMPLEMENTADA
		5	En materia de contrataciones del estado, el Consejo Universitario debe ceñir su participación a las atribuciones conferidas por el Estatuto UNS y las expresas en normatividad específica. Ref. Conclusiones. n.º 4	PROCESO
		7	Disponer la conformación de un equipo de trabajo conformado por el decano de la facultad de Educación y Humanidades, director del CEE, Vicerrectorado Administrativo y Asesoría Legal, a efecto de determinar las medidas precautorias necesarias para el recupero de deudas por concepto de matrícula y pensión de enseñanza desde años remotos, considerando que somos sujetos de fiscalización por los entes educativos y de defensa del consumidor. Ref. Conclusiones. n.º 5.	PROCESO
		8	Disponer la conformación de una comisión, encargada en plazo determinado de efectuar una revisión exhaustiva, respecto del cumplimiento de todos los requisitos que demuestren efectivamente si corresponden los beneficios otorgados en el ejercicio 2013 y anteriores; disponiendo la recuperación de importes por aquellos otorgados sin resolución de autorización, sin normatividad de fundamento y sin sustento documentario, partiendo de las muestras obtenidas por el OCI e iniciando acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa que corresponda. Ref. Conclusiones. n.º 6.	PROCESO
		11	Disponer que los directores de los centros de producción y el jefe de la oficina Central de Personal supervisen y controlen el cumplimiento de descuentos por planillas autorizados al 31 de diciembre de 2013, a partir de la muestra observada equivalentes a S/.697.50. Ref. Conclusiones. n.º 7	PROCESO
		2	El jefe de OCEA debe supervisar las actividades a cargo de la OABAST, priorizando el cumplimiento de plazos contractuales para las adquisiciones de bienes, servicios y/o ejecución de obras e informar oportunamente al Vicerrectorado Administrativo para las acciones necesarias. Ref. Conclusión n.º 1	RETOMADA
		6	Deberá designar una comisión conformada por especialistas, encargada de validar que todos los bienes adquiridos según ítems 2 y 8 de la LP. n.º 06-2013-UNS, correspondan a las marcas, modelos y características técnicas de los bienes ofertados por los proveedores HW Kessel SAC y Consorcio MADPA Representaciones SRL – Droguería E & Importadora Mely Gin SRL. Ref. Conclusión n.º 2.	PROCESO
INFORME N° 002-2014-3551		2	La titular de la entidad previo a la aprobación de los expedientes técnicos de obra mediante acto resolutivo, debe solicitar el informe de pre aprobación del titular de la OIF que avale la revisión rigurosa y control ejercidos al cumplimiento de los requisitos mínimos de los expedientes técnicos, justificando mediante cotizaciones de los insumos a utilizar para determinar el presupuesto y valor referencial de las obras. Ref. Conclusiones n.ºs 3 y 4	PROCESO
		3	3. La titular de la entidad debe disponer la elaboración de la fórmula polinómica del presupuesto de la especialidad "instalaciones eléctricas" en el expediente original, que le permita determinar el incremento real del expediente técnico actualizado de la obra Centro Cultural Auditorio; definiendo el presunto perjuicio económico de S/.1 755 998,85 y el deslinde de responsabilidades. Ref. Conclusión n.º 4	PROCESO
		4	La titular de la entidad debe disponer la revisión de las valorizaciones de obra, reestructurando sus metros según avance en tiempo real, que permitan obtener los valores y porcentajes reales del avance de obra y como consecuencia la justa aplicación del coeficiente K de reajuste de precios; estableciéndose la existencia del perjuicio económico a la entidad y el deslinde de responsabilidades. Ref. Conclusión n.º 5.	PROCESO
		5	El jefe de la OIF en coordinación con Abastecimiento y aprobación del titular de la entidad, deben planificar los procesos de selección obligatorios para la contratación del supervisor y ejecución de obra según Ley de Presupuesto y normativa de contrataciones. Ref. Conclusión n.º 6.	PROCESO

INFORME N° 008-2015-2-3551	Auditoría de Cumplimiento	6	Previo a la aprobación de un adicional de obra por el titular de la entidad, el jefe de la OIF debe emitir un informe pre aprobatorio, pronunciándose entre otros aspectos relevantes, respecto de:  • La necesidad de tramitar la autorización de la prestación de la ejecución del adicional y su anotación en el cuaderno de obra, por el inspector o supervisor o contratista. • Comunicación al titular de la entidad por el inspector o supervisor respecto de la necesidad de elaborar el expediente técnico completo de la prestación del adicional de obra. • Certificación del crédito presupuestario correspondiente para emitir finalmente la Resolución Rectoral. Ref. Conclusión n.º 6.	PROCESO
		7	La titular de la entidad debe disponer la elaboración de los planos de cimentación, secciones y detalles faltantes en el expediente técnico del adicional n.º 1, detraer las partidas que no corresponden ser calificadas como obras adicionales por haberse pactado la modalidad a suma alzada debidamente revaluadas entre ellas: Vías de acceso vehicular, columnetas y vigas de confinamiento; recomponiendo el importe exacto del adicional n.º 1 y su reajuste de precios, determinando el perjuicio económico a la entidad y el deslinde de responsabilidades. Ref. Conclusión n.º 6.	PROCESO
		9	La titular de la entidad deberá disponer al jefe de OIF la implementación de las recomendaciones efectuadas en el informe interno n.º 31-2014-OCL-UNS elevado mediante oficio n.º 402-2014-OCL-UNS y actualizar el registro de información de la obra evaluada en el Infobras según Directiva n.º 007-2013-CG/OEA. Ref. Conclusión n.º 7	IMPLEMENTADA
		11	El jefe de la OIF debe gestionar la actualización del MOF y ROF de la oficina a su cargo, contribuir con el aporte de sus procedimientos aprobados para la elaboración del Manual de Procedimientos MAPRO de la entidad, definiendo tareas, actividades, riesgos, estableciendo controles previos, simultáneos y posteriores e implementar la supervisión y monitoreo; dejando constancia de sus resultados. Ref. Conclusión de Control Interno n.º 1	PROCESO
		12	El jefe de la oficina de Infraestructura Física debe designar al personal responsable de implementar las recomendaciones pendientes y en proceso a cargo de esta área, formuladas por el Órgano de Control Institucional (OCI) y Sociedades de Auditoría (SOAs) designadas por la Contraloría General, en el plazo más corto. Ref. Conclusión de control interno n.º 2.	IMPLEMENTADA
INFORME N° 012-2015-2-3551	Auditoría de Cumplimiento	2	El titular de OCEA debe gestionar la elaboración de una directiva interna que establezca plazos de atención y responsables participes en los procesos de contratación normando las etapas: Notificación notarial por incumplimiento contractual, posibilidad de conciliación y/o arbitraje, aplicación de penalidades, resolución contractual, resarcimiento por daños y perjuicios e inicio y efectividad del procedimiento administrativo sancionador al OSCE; garantizando el fiel cumplimiento de la normatividad que rige las contrataciones públicas. Ref. Conclusión n.º 1	PROCESO
		3	OABAST debe cautelar que en las órdenes de compra a remitir a los postores ganadores de la Buena Pro, figure como condición que el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. Ref. Conclusión n.º 1	PROCESO
		4	Tomar acciones contundentes y necesarias para contrarrestar las falencias evidenciadas en el Centro Cultural Auditorio, tales como humedad en las instalaciones, filtrado de agua de lluvia en el techo y sistema eléctrico; correspondiendo el uso de la vigencia de las garantías que deben honrar los contratistas. Ref. Conclusión n.º 2	PROCESO
		5	Gestionar ante Planning Est. la reparación, devolución y/o cambio, según corresponda priorizando los bienes detallados en el Cuadro n.º 2 en el plazo más breve posible, considerando la normatividad aplicable y los procedimientos necesarios para cautelar los recursos de la entidad. Ref. Conclusión n.º 2	PROCESO
		6	El titular de la oficina central de Abastecimiento debe aplicar la evaluación integral del Sistema de Control Interno en su área, superando las deficiencias advertidas en el menor tiempo posible e iniciando de las expuestas en la presente evaluación, numeral II Deficiencias de Control Interno. Ref. Conclusión n.º 3	PROCESO
<b>INFORMES EJECUTADOS POR LA CRG</b>				
INFORME N° 072-2008-3-360	Auditoría Financiera	2	AL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO: Disponer que el Contador General en coordinación con el jefe de la oficina de Abastecimiento realicen un análisis de las existencias por recibir y realicen los ajustes contables necesarios, y de ser el caso determinar a los responsables para iniciar las acciones legales correspondientes.	PROCESO
<b>INFORMES EJECUTADOS POR SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERNA</b>				
INFORME N° 008-2010-3-0443	Auditoría a los Estados Financieros e Información Complementaria Año 2009	9	Sugerimos al señor Rector instruya al jefe de la oficina central de Economía y Administración para que, bajo responsabilidad, proceda al recupero inmediato de anticipos y/o entregas a rendir cuenta por la suma de S/.164 544,81 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro y 81/100 nuevos soles), que se encuentran pendiente de liquidación y/o demostración legal del gasto desde el ejercicio presupuestario 1991.	PROCESO

INFORME N° 052-2012-3-003	Examen Especial a la Información Presupuestaria periodo económico 2011	5	<p>El Rector en calidad de titular del pliego presupuestal, deberá convocar a reuniones de trabajo con los señores vicerrectores, jefes de las oficinas de Planificación, Economía, Abastecimiento, Presupuesto entre otros funcionarios, con la finalidad de tratar la problemática respecto a la baja ejecución del gasto público en las inversiones y se establezcan las verdaderas causas de la no ejecución y en adelante en actas se tomen acciones pertinentes y hacer este proceso de seguimiento, continuo y oportunamente, para que ejecución del presupuesto de inversiones sea eficiente y eficaz. (Conclusión n.º 3)</p>	IMPLEMENTADA
		5.1	<p>El Rector de la Universidad nacional de la Santa, por las situaciones presentadas en las obras ejecutadas debe disponer las siguientes acciones:</p> <p>5.1.- Que el jefe de la oficina central de Planificación y el jefe de la oficina de Infraestructura Física eleven a su despacho un informe pormenorizado con la debida documentación sustentatoria de los adicionales por deficiencia en el expediente técnico, producidos en la obra" Culminación del pool de aulas de la universidad nacional del santa" a efectos de que sea evaluado y establecer las personas responsables de ser el caso, y la aplicación de la sanción que corresponda.</p>	PROCESO
		5.2	<p>Por intermedio del jefe de la oficina central de Asesoría Legal, curse una carta notarial al residente de obra "remodelación y modernización de los servicios higiénicos de la facultad de Educación y Humanidades- Etapa I, para la devolución de la información de ejecución de la precitada obra a efectos de que el jefe de la oficina de Infraestructura Física, o quien haga a sus veces practique la liquidación de la obra correspondiente.</p>	
		5.3	<p>Que el jefe de Asesoría Legal y el jefe de la oficina de Infraestructura Física previo análisis y evaluación de la documentación completa que sustenta los aspectos relacionados al ascensor panorámico por el cual se ha producido controversia, coordinen acciones efectivas en la sustentación eficiente y defensa en el caso suscitado con el consorcio El Santa sobre la problemática suscitada del ascensor; así como previo análisis del estado jurídico legal del problema debidamente sustentado con el informe correspondiente, se tenga en cuenta la garantía de las cartas fianzas, en el caso de probarse legalmente si existe incumplimiento del contrato.(Otros Aspectos de Importancia nº 7.2)</p>	
		6.2	<p>El Rector de la Universidad Nacional del Santa, en aplicación de la Ley universitaria, estatutos y demás normas que regulan su accionar como entidad pública, con relación a los documentos normativos de gestión, debe ejecutar las siguientes acciones:</p> <p>6.2.-En base al proyecto antes descrito, el Rector deberá proponer por intermedio del Consejo Universitario, a la Asamblea Universitaria la actualización y/o modificación de todos los documentos normativos de gestión, en aplicación a sus estatutos, De considerarlo necesario deberá coordinar con la asamblea nacional de rectores. (Otros aspectos de importancia n.º 7.3.)</p>	IMPLEMENTADA
INFORME N° 053-2012-3-003	Informe Largo de Auditoría Financiera	7	<p>El Rector de la Universidad Nacional del Santa, debe disponer que el jefe de la oficina central de Planificación en coordinación con el jefe de la oficina de Planeamiento y Racionalización, bajo responsabilidad, elaboraren un proyecto de directiva interna integral de carácter permanente que regule los procedimientos y responsabilidades en la gestión, defensa, custodia y control de los bienes muebles e inmuebles de la universidad, que contenga como mínimo entre otros aspectos lo siguiente: Generalidades, finalidad, objetivos, alcance, vigencia, base legal, conceptos, funciones, atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la institución, actos de adquisición, administración y disposiciones de los bienes, inventario, recepción y entrega física de cargo, movimiento, seguridad, control y cuidado de los bienes, daños, perdidas, hurto, robo o sustracción de bienes, vehículos, inmuebles, alta y baja de bienes, con sus correspondientes anexos y formatos, debiendo elevar dicho proyecto a los niveles competentes para su evaluación, aprobación e implementación. (Otros aspectos de importancia n.º 7.4)</p>	PROCESO
		12.1	<p>El Rector de la Universidad Nacional del Santa, por la situación de la actualización curricular y falta de ratificación de docentes ordinarios, debe efectuar las siguientes acciones:</p> <p>12.1-Disponer por intermedio del Vicerrector Académico y decanos de facultades, que los directores de las escuelas académicos profesionales en coordinación con las instancias correspondientes según sus normas internas, bajo responsabilidad, para lo sucesivo, implementen los aspectos contenidos en el numeral III del cuadro situacional de la actualización curricular, según corresponda.</p>	PROCESO
		14.1	<p>El Rector de la Universidad nacional del Santa, en relación a los procesos judiciales que enfrenta la universidad, debe disponer que el jefe de la oficina central de asesoría legal, efectue las siguientes acciones:</p> <p>14.1.- Proceda a la actualización de los falsos expedientes con la documentación de todos los actuados, a efectos de contar con información oportuna para accionar dentro de los plazos de la ley. Así como, requiera a los asesores legales externos informes periódicos del estado situación de los procesos impulsados por ellos, supervisando su accionar.</p>	
		14.4	<p>14.4.-Que eleve a su despacho un informe del estado situacional de la nulidad presentada ante el poder judicial sobre el laudo arbitral con el consorcio III que tendrá efectos en el periodo 2012 o siguientes, a efectos de establecer los responsables en los resultados a que hubiera lugar.</p> <p>(Otros Aspectos de Importancia n.º 7.9.F)</p>	

	EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO ECONÓMICO 2012	<p>2. Disponer que la Oficina Central de Planificación, a través de la oficina de Presupuesto revise su actuación funcional en el periodo materia del examen de auditoría en relación a la consideración y propuesta de incorporación de mayores ingresos captados y/o saldos de balance al Presupuesto Inicial Aprobado para sustentar la programación de gastos de capital por toda fuente de financiamiento, que al cierre del ejercicio económico 2012 refleja una débil capacidad de Gasto Institucional y ausencia de gasto en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos razonables y legales que sustentaron dicha incorporación y, más aún, su nivel de ejecución.</p> <p>Deberá disponer que la Oficina General de Economía y Administración, a través de las unidades orgánicas que tiene bajo su cargo y son vinculantes con el proceso presupuestario y administración del gasto institucional, revise su actuación funcional en el periodo materia del examen de auditoría en relación a la competencia funcional que les asiste de manera individual respecto al control del gasto institucional y a su participación funcional en la ejecución de la programación de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Universidad Nacional del Santa, respectivamente, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos razonables que impidieron a dichas unidades dar fiel cumplimiento a su competencias funcionales con relación a la observación determinada, lo cual se refleja en el incumplimiento de metas y objetivos evidenciado y observado en las Fuentes de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados.</p> <p>De la misma manera deberá disponer que el Vicerrectorado Administrativo, emita un informe pertinente hacia su Despacho, informando sobre las razones y/o fundamentos que impidieron dar fiel cumplimiento a su competencia funcional frente a la observación determinada y planteada, con relación a la coordinación, supervisión y control que debe ejercer a las unidades orgánicas y personal bajo su cargo.</p> <p>Deberá disponer que dicho Órgano y Unidad Orgánica asesores, para los siguientes ejercicios económicos y, bajo responsabilidad, deberán orientar sus acciones en el ámbito de su competencia funcional, hacia el cumplimiento cabal de la Normatividad en materia presupuestal y, sobre todo en la fase de programación presupuestal, centrarán toda su atención a otorgar la viabilidad a las actividades, programas y/o proyectos institucionales que mantengan concordancia con lo establecido en la Normatividad Presupuestal. Asimismo, los órganos y unidades orgánicas de apoyo, en el ámbito de su competencia funcional, en lo concerniente al control del gasto institucional y a la ejecución de las actividades programadas y aprobadas, deberán orientar todos sus esfuerzos a dar cumplimiento cabal a dicha competencia funcional lo cual tiene relación directa</p>	RETOMADA
		<p>3. Disponga que la Oficina Central de Planificación, en coordinación con la Oficina de Presupuesto, elabore y remita a su Despacho, un informe técnico sobre la observación determinada, precisando los aspectos técnicos y normativos utilizados para afianzar la formulación del incremento de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y, de esa manera viabilizar la autorización para que mediante acto administrativo en dos oportunidades durante el ejercicio 2012, se haya realizado el incremento indebido de dicha genérica de gasto y sus específicas, contraviniendo de esta manera, la normatividad presupuestal vigente y aplicable para el ejercicio 2012.</p> <p>Deberá disponer que la Jefatura de la Oficina Central de Economía y Administración, elabore y remita a su Despacho, un informe relacionado con su actuación funcional respecto a la ejecución de un gasto mayor no autorizado que contraviene las disposiciones contenidas en la Normatividad Presupuestal vigente y aplicable para el ejercicio 2012, en concordancia con su nivel de responsabilidad establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, deberá precisar cuál ha sido su posición respecto a la ejecución de un gasto mayor no autorizado como es el caso del incremento indebido determinado y planteado en su calidad de responsable del control del gasto institucional.</p> <p>Deberá disponer que la Oficina Central de Planificación de la UNS, a través de la Oficina de Presupuesto, conjuntamente con la OCEA, realicen todas las coordinaciones y/o consultas necesarias ante el Organismo Rector del Sistema de Presupuesto para conocer exactamente el procedimiento técnico y legal del incremento de dicha genérica de gasto y sus específicas ya mencionadas y precisadas.</p> <p>Deberá disponer que, en lo sucesivo, la Oficina Central de Planificación, a través de la Oficina de Presupuesto, prepare el proyecto de Modificaciones Presupuestarias al Presupuesto Institucional, en concordancia con las disposiciones que emite el MEF/DGPP y, de manera particular, en lo que se refiere al tema del incremento de la genérica de gasto y específicas ya mencionadas y precisadas, ejecute previamente las consultas técnicas y/o legales pertinentes ante el Organismo Rector del Sistema de Presupuesto.</p> <p>Deberá disponer que, en lo sucesivo, la Oficina Central de Economía y Administración, tramite solicitudes de Gasto Institucional considerando las disposiciones emitidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Público y éstas se sujeten a las necesidades de la entidad y que mantengan concordancia con la programación de metas y objetivos de carácter institucional, sin contraviniendo de la normatividad presupuestal vigente y aplicable para el ejercicio 2012.</p>	RETOMADA
		<p>2. Disponer que la Oficina Central de Planificación, a través de la Oficina de Presupuesto revise su actuación funcional en el periodo materia del examen de auditoría en relación a la consideración y propuesta de incorporación de mayores ingresos captados y/o saldos de balance al Presupuesto Inicial Aprobado para sustentar la programación de Gastos de Capital por toda fuente de financiamiento, que al cierre del ejercicio económico 2013 refleja una débil capacidad de Gasto Institucional y ausencia de gasto en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos razonables y legales que sustentaron dicha incorporación y, más aún, su nivel de ejecución.</p> <p>Deberá disponer que la Oficina General de Economía y Administración, a través de las unidades orgánicas que tiene bajo su cargo y son vinculantes con el proceso presupuestario y administración del gasto institucional, revise su actuación funcional en el periodo materia del examen de auditoría en relación a la competencia funcional que les asiste de manera individual respecto al control del gasto institucional y a su participación funcional en la ejecución de la programación de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Universidad Nacional del Santa, respectivamente, evacuando un informe técnico que precise los fundamentos razonables que impidieron a dichas unidades dar fiel cumplimiento a su competencias funcionales con relación a la observación determinada, lo cual se refleja en el incumplimiento de metas y objetivos evidenciado y observado en las Fuentes de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados.</p> <p>De la misma manera deberá disponer que el Vicerrectorado Administrativo, emita un informe pertinente hacia su Despacho, informando sobre las razones y/o fundamentos que impidieron dar fiel cumplimiento a su competencia funcional frente a la observación determinada y planteada, con relación a la coordinación, supervisión y control que debe ejercer a las unidades orgánicas y personal bajo su cargo.</p> <p>Deberá disponer que dicho Órgano y Unidad Orgánica asesores, para los siguientes ejercicios</p>	PROCESO

EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN	<p>Disponga que la Oficina Central de Planificación, en coordinación con la Oficina de Presupuesto, elabore y remita a su Despacho, un informe técnico sobre la observación determinada, precisando los aspectos técnicos y normativos utilizados para afianzar la formulación del incremento de la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales ya mencionada y precisada y, de esa manera viabilizar la autorización para que mediante acto administrativo en cinco oportunidades durante el ejercicio 2013, se haya realizado el incremento indebido de dicha genéricas de gasto y sus específicas, contraviiniendo de esta manera, la normatividad presupuestal vigente y aplicable para el ejercicio 2013.</p> <p>Deberá disponer que la Jefatura de la Oficina Central de Economía y Administración, elabore y remita a su Despacho, un informe relacionado con su actuación funcional respecto a la ejecución de un gasto mayor no autorizado que contraviene las disposiciones contenidas en la Normatividad Presupuestal vigente y aplicable para el ejercicio 2013, en concordancia con su nivel de responsabilidad establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, deberá precisar cuál ha sido su posición respecto a la ejecución de un gasto mayor no autorizado como es el caso del incremento indebido determinado y planteado en su calidad de responsable del control del gasto institucional.</p> <p>Deberá disponer que la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional del Santa, a través de la Oficina de Presupuesto, conjuntamente con la Oficina Central de Economía y Administración, realicen todas las coordinaciones y/o consultas necesarias ante el Organismo Rector del Sistema de Presupuesto para conocer exactamente el procedimiento técnico y legal del incremento de dicha genérica de gasto y sus específicas ya mencionadas y precisadas.</p> <p>Deberá disponer que, en lo sucesivo, la Oficina Central de Planificación, a través de la Oficina de Presupuesto, prepare el proyecto de Modificaciones Presupuestarias al Presupuesto Institucional, en concordancia con las disposiciones que emite el MEF/DGPP y, de manera particular, en lo que se refiere al tema del incremento de la genérica de gasto y específicas ya mencionadas y precisadas, ejecute previamente las consultas técnicas y/o legales pertinentes ante el Organismo Rector del Sistema de Presupuesto.</p> <p>Deberá disponer que, en lo sucesivo, la Oficina Central de Economía y Administración, tramite solicitudes de Gasto Institucional considerando las disposiciones emitidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Público y éstas se sujeten a las necesidades de la entidad y que mantengan concordancia con la programación de metas y objetivos de carácter institucional, sin <del>exceder de una adecuada administración de los recursos financieros y económicos como parte</del></p>	PROCESO
INFORME LARGO FINANCIERO - EJERCICIO ECONÓMICO 2012 -EJECUTADO POR LA SOA LARRY M. PIMINCHUMO LEYTON & ASOCIADOS -SOC. CIVIL.	<p>2 El Vicerrectorado Administrativo, a través de la Oficina Central de Economía y Administración disponga que los jefes de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, bajo responsabilidad realicen las conciliaciones de las cuentas de ingresos y gastos para determinar con exactitud los saldos de balance para el siguiente ejercicio económico. (Conclusión n.º 1)</p> <p>3 El Vicerrectorado Administrativo deberá disponer que la oficina de control patrimonial, abastecimiento coordinen la toma de los inventarios de las existencias del almacén central para cada cierre de ejercicio, para que la oficina de Contabilidad muestre saldos reales en los estados financieros. (Conclusión n.º 2)</p> <p>4 Que el Vicerrectorado Administrativo, a través de la Oficina Central de Economía y Administración ordene que la Oficina de Remuneraciones realice los descuentos por planilla a todas las personas que hasta la fecha del examen no han presentado la liquidación por concepto de viáticos. Asimismo se deberá elaborar una directiva de viáticos donde se detallen los plazos para presentar la liquidación respectiva, y los gastos permitidos y tipo de comprobantes autorizados por SUNAT, así como se deberá firmar una carta de autorización de descuento a todo el personal que obtengan viáticos para hacerse efectiva en caso no liquiden los importes entregados dentro del plazo establecido. (Conclusión n.º 3)</p> <p>5 Que el Vicerrectorado Administrativo en coordinación con la Oficina Central de Economía y Administración, la jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento cumplan con presupuestar oportunamente la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad, la convocatoria de la realización de los inventarios físicos anuales de los rubros del Activo Fijo y bienes culturales; teniendo en cuenta, que el contrato a suscribirse incluyan cláusulas que permitan una adecuada revisión de los servicios prestados, por parte de la entidad y de los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control; designando el personal técnico necesario y el personal administrativo temporal respectivo para la conciliación de las cifras y activos según la Unidad de Contabilidad y según los resultados del inventario físico, sustentando las altas y bajas y/o los ajustes a las cuentas respectivas, para su aprobación por los niveles correspondientes. (Conclusiones n.ºs 4, 5, 6)</p>	RETOMADA PROCESO RETOMADA PROCESO
INFORME LARGO FINANCIERO - EJERCICIO ECONÓMICO 2013	<p>2 El Vicerrectorado Administrativo, a través de la Oficina Central de Economía y Administración disponga que los jefes de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, bajo responsabilidad realicen las conciliaciones de las cuentas de ingresos y gastos para determinar con exactitud los saldos de balance para el siguiente ejercicio económico. (Conclusión n.º 1)</p> <p>3 Que el Vicerrectorado Administrativo, ordene que el Jefe de la Oficina de Contabilidad realice la estimación de las cuentas por cobrar del período auditado, así como se deberá disponer que se realice un análisis de todas las cuentas por cobrar que provienen de ejercicios anteriores, para determinar si es conveniente mantener dichos importes activos o se deberá reclasificar a una cuenta de control. De igual manera se deberá disponer la elaboración de una directiva para provisión de cuentas por cobrar para evitar de esta manera el incumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>4 Que el Vicerrectorado Administrativo, a través de la Oficina Central de Economía y Administración ordene que la Oficina de Remuneraciones realice los descuentos por planilla a todas las personas que hasta la fecha del examen no han presentado la liquidación por concepto de viáticos. Asimismo se deberá elaborar una directiva de viáticos donde se detalle los plazos para presentar la liquidación respectiva, y los gastos permitidos y tipo de comprobantes autorizados por SUNAT, así como se deberá firmar una carta de autorización de descuento a todo el personal que obtengan viáticos para hacerse efectiva en caso no liquiden los importes entregados dentro del plazo establecido.</p> <p>6 Que el Vicerrector Administrativo, través de la Oficina Central de Administración ordene que se proceda a conformar una comisión que tenga como objetivo fundamental la obtención del saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles a efectos de lograr su inscripción definitiva como propiedad de la Universidad ante SUNARP.</p>	IMPLEMENTADA PROCESO RETOMADA PROCESO

<p>M. PIMINCHUMO LEYTÓN &amp;</p> <p>ASOCIADOS –SOC. CIVIL.</p> <p>-EJECUTADO POR LA SOA LARRY</p>	7	<p>6. La señora Rectora, deberá disponer a las oficinas técnicas se realice la contratación de un especialista para realizar una pericia técnica a la situación actual de la embarcación San Ignacio de Loyola, para determinar el valor real del perjuicio económico ocasionado el cual deberá ser asumido por los responsables de las gestiones actual y la que le antecedieron, toda vez que la indicada embarcación ha sido entregada en CALIDAD DE CUSTODIA PROVISIONAL, importe que deberá ser asumido por los responsables de la custodia y mantenimiento de la misma. Asimismo, deberá conformar una comisión encargada de evaluar y determinar las condiciones en que fue entregada la embarcación San Ignacio de Loyola, determinando además la responsabilidad administrativa de los funcionarios que antecedieron a la actual gestión, puesto que dicha embarcación fue entregada operativa para el uso de la UNS. (C)</p>	PROCESO	
	9	<p>La señora Rectora a través del Vicerrector Administrativo, en coordinación con el jefe de la oficina central de Economía y Administración, bajo responsabilidad implemente mecanismos administrativos de control, a fin de verificar oportunamente la formalidad y legalidad de los pagos que se vienen ejecutando por el PRONAFCAP. Así mismo deberá disponer que en un plazo inmediato la Oficina de Remuneraciones indique al personal comprendido y proceda a efectuar los cálculos para precisar el importe real que por concepto de pagos indebidos se otorgó al personal comprendido. Se deberá evacuar un informe precisando dichos montos, y personal beneficiario indebidamente, información que servirá para tomar la decisión de reversión a las arcas de la entidad</p>	PROCESO	
	10	<p>La señora Rectora de la Universidad Nacional del Santa deberá disponer la conformación de una comisión para investigar bajo qué condiciones se entregó el fondo Santa Rosa a la Facultad de Ingeniería, además de determinar cuáles fueron los términos en que fue entregado el indicado fondo al Ing. Yemil ENCARNACIÓN VALVERDE quien ha venido realizando sembríos de caña sin que exista algún documento de por medio, además de determinar si el indicado ingeniero ha venido realizando algún pago a algún funcionario de la facultad de ingeniería.</p>	PROCESO	